

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. 092CS605423



APRUEBA CONTRATO DE PRÓRROGA DE
CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA
PROYECTO, CELEBRADO POR ESCRITURA
PÚBLICA ENTRE OPERACIONES TURÍSTICAS
S.A. Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO
DE BIENES NACIONALES CON FECHA 03 DE
JULIO DE 2017, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO
DE TEMUCO, DON HÉCTOR EFRAÍN BASUALTO
BUSTAMANTE, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE
INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 14 SEP 2017

EXENTO N° 289 / VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°
1/19653, de 2000, que fija el texto refundido,
coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575,
Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274,
que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de
Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus
modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del
Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los
Decretos Exentos Nos. 812 de 27 de Junio de 2013, 954
de 09 de Agosto de 2013, 315 de 14 de Abril de 2014,
413 de 13 de Abril de 2015 y 154 de 23 de Mayo de
2017, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la
Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General
de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N°
812 de 27 de Junio de 2013, del Ministerio de Bienes
Nacionales, se autorizó una concesión onerosa directa
contra proyecto un inmueble fiscal, ubicado en la
Región de la Araucanía, a la sociedad OPERACIONES
TURÍSTICAS S.A., cuya respectiva escritura fue
aprobada por Decreto Exento N° 954 de 09 de Agosto de
2013.

Que mediante Decretos Exentos
Nos. 315 de 14 de Abril de 2014 y 413 de 13 de Abril
de 2015 se autorizaron sucesivas prórrogas de la
citada concesión.

Que mediante Decreto Exento N°
154 de 23 de Mayo de 2017, del Ministerio de Bienes
Nacionales, se otorgó una nueva prórroga de la misma
concesión.

Que con fecha 03 de Julio de
2017, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
Nacionales de la Región de la Araucanía, en
representación del Fisco de Chile -Ministerio de

464743

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Bienes Nacionales- y Rodrigo Andrés Bórquez Soudy y Hans Paul Neumann Melo, en representación de **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.**, suscribieron bajo el Repertorio N° 4.551-2017.- la respectiva escritura pública de prórroga de concesión onerosa de terreno fiscal, rectificada el 10 de Julio de 2017 bajo el Repertorio N° 4.704-2017.-, ambas otorgadas en la Notaría de Temuco de don Héctor Efraín Basualto Bustamante.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato, se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

I.- **Apruébase** el contrato de prórroga de concesión onerosa de terreno fiscal y su rectificación, contenidas en las escrituras públicas cuyos textos son los siguientes:



Notaria Basualto
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



1 Repertorio N° 4.551-2017.-

2
3 **CONTRATO DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN ONEROSA "CENTRO DE**
4 **SKI PUCÓN" PARQUE NACIONAL VILLARRICA**

5
6 **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

7
8 **Y**

9
10 **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.**

11 **Y**

12
13 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día tres de Julio del año dos
14 mil diecisiete, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO**
15 **BUSTAMANTE**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de
16 identidad y Rol Único Tributario número cuatro millones setecientos
17 sesenta y un mil trescientos setenta y ocho raya siete, **Notario**
18 **Público**, de la Agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco,
19 Cunco, Villcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Antonio
20 Varas número ochocientos cincuenta y cuatro. Comparecen: por una
21 parte, doña **MARTA MARIA SORIANO BARRIENTOS**, chilena,
22 soltera, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario
23 número dieciséis millones cuarenta y siete mil sesenta y dos guión
24 tres, en su carácter de **Secretaria Regional Ministerial de Bienes**
25 **Nacionales Región de La Araucanía**, en representación según se
26 acreditará, del **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES**
27 **NACIONALES**, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**" "**MBN**"
28 o "**la Secretaría Regional Ministerial**", rol único tributario número
29 sesenta y un millones cuatrocientos dos mil dieciocho guión cero,
30 ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número

Honorarios: \$60.000.-
Boleta N° 43416

1

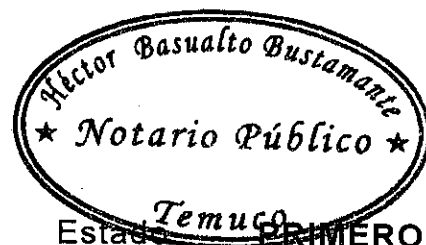
1111



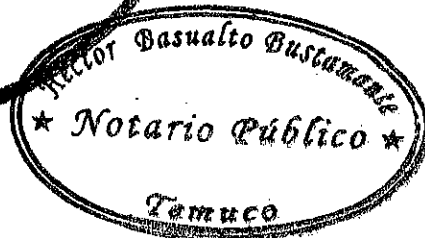
Hctor Basualto Bustamante
Notario Público

Rectificación: Por escritura pública de hoy, anterior a la presente, se rectifica la escritura del centro, según consta de Repertorio N° 4704-2017.- Temuco, 10 de Julio de 2017.-

1 quinientos treinta y cinco de esta ciudad y por la otra, don
2 **RODRIGO ANDRÉS BÓRQUEZ SOUDY** chileno casado, ingeniero
3 comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario número
4 doce millones setecientos veinte mil trescientos doce guión uno y don
5 **HANS PAUL NEUMANN MELO**, chileno, soltero, ingeniero comercial,
6 cédula nacional de identidad y rol único tributario número catorce
7 millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta guión uno, ambos
8 en representación según se acreditará, de la sociedad
9 **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.** rol único tributario número
10 noventa y seis millones ochocientos veinticuatro mil novecientos
11 setenta guión tres, todos con domicilio en calle Miguel Ansorena
12 ciento veintiuno, de la ciudad de Pucon, de paso en ésta en adelante
13 el "Concesionario" o la "Sociedad Concesionaria", todos los
14 comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron con sus
15 cédulas de identidad, y exponen que vienen en celebrar el siguiente
16 Contrato de Prórroga de Concesión en adelante el "Contrato" el
17 que se registrá por las estipulaciones que a continuación se expresan y
18 en lo no previsto por ellas, por las disposiciones contenidas en (i) el
19 Contrato de Concesión celebrado entre el Fisco de Chile, Ministerio
20 de Bienes Nacionales y Operaciones Turísticas S.A. con fecha ocho
21 de julio del año dos mil trece ante el Notario Público de Temuco don
22 Héctor Efraín Basualto Bustamante, (ii) Decreto Exento número
23 ochocientos doce de veintisiete de junio de dos mil trece, de
24 Ministerio de Bienes Nacionales; (iii) Decreto Ley número mil
25 novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete sobre
26 "Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado",
27 en adelante "Decreto Ley". (iv) Ley número veinte mil cuatrocientos
28 veintitrés, que fija el Sistema Institucional para el Desarrollo del
29 Turismo, en adelante, "la Ley de Turismo" (v) Reglamento que fija el
30 procedimiento para el otorgamiento de concesiones turísticas en



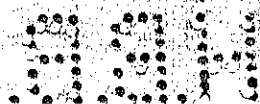
1 áreas silvestres protegidas del Estado **PRIMERO:**
2 **ANTECEDENTES.- Uno. Uno.-** El Fisco de Chile - MBN es dueño del
3 inmueble denominado Parque Nacional Villarrica, emplazado en la
4 comuna de Pucón, provincia de Cautín, Región de La Araucanía,
5 amparado por la inscripción en mayor cabida que rola a fojas mil
6 ciento treinta y siete vuelta número ochocientos noventa del Registro
7 de Propiedad del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces
8 de Pucón. **Uno. Dos.-** Al interior del Parque Nacional Villarrica, en el
9 Sector Rucapillán, se encuentran los Lotes R – diez y R-siete B, con
10 una superficie de cinco coma ochenta y dos hectáreas y doscientas
11 cuatro coma dieciséis hectáreas, singularizados en los planos cero,
12 nueve, uno, uno, cinco, guión nueve, cuatro, nueve, nueve, guión
13 C.R. y cero, nueve, uno, uno, cinco guión nueve, cinco, seis, cuatro
14 guión C.R., respectivamente, en los cuales actualmente funciona el
15 denominado "Centro de Ski Pucón", situado en los faldeos del cono
16 del volcán Villarrica. **Uno. Tres.-** Que de conformidad a lo señalado
17 en el artículo diecinueve de la Ley veinte mil cuatrocientos veintitrés,
18 el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, ajustándose a las
19 restricciones que impongan los planes de manejo, otorgar
20 concesiones sobre los inmuebles que formen parte de las Áreas
21 Silvestres Protegidas del Estado, por medio del sistema establecido
22 en los artículos cincuenta y siete al sesenta y tres del decreto ley
23 número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y
24 siete. **Uno. Cuatro.-** Que en cumplimiento del artículo dieciocho de la
25 Ley veinte mil cuatrocientos veintitrés, del Sistema Institucional para
26 el Desarrollo del Turismo, el Parque Nacional Villarrica, como Área
27 Silvestre Protegida del Estado (ASP), ha sido priorizado por el Comité
28 de Ministros del Turismo, para desarrollar actividades turísticas,
29 según consta en Acta de Sesión Ordinaria número cuatro de fecha
30 veintiocho de mayo de dos mil doce. **Uno. Cinco.-** Que de acuerdo a



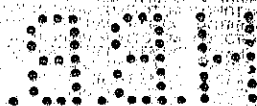
1 lo dispuesto en la Ley de Turismo en su Título V y artículos dieciocho
2 y diecinueve del Decreto Supremo número cincuenta de veinticinco de
3 marzo de dos mil once, que aprueba el Reglamento que fija el
4 procedimiento para el otorgamiento de concesiones turísticas en
5 Áreas Silvestres Protegidas del Estado, la Mesa Técnica formada por
6 representantes del Ministerio de Medio Ambiente, del Ministerio de
7 Bienes Nacionales, de la Corporación Nacional Forestal y de la
8 Subsecretaría de Turismo, se encuentra a la fecha analizando y
9 preparando los antecedentes para la elaboración de las Bases
10 Técnicas de Licitación, para concesionar a largo plazo el inmueble
11 fiscal denominado "Parque Nacional Villarrica" el cual comprende el
12 Centro de Ski Pucón. Uno. Seis. Que mediante decreto exento
13 número ochocientos doce de veintisiete de junio de dos mil trece del
14 Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión onerosa
15 directa contra proyecto de corto plazo a la Sociedad Operaciones
16 Turísticas S.A., respecto del inmueble fiscal conformado por los Lotes
17 R- diez y R- siete b, ubicados en el sector Rucapillán del Parque
18 Nacional Villarrica con el objeto de darle continuidad y atención a las
19 operaciones del Centro de Ski Pucón, en tanto se formulara el
20 llamado a licitación antes referido. El respectivo contrato de
21 concesión celebrado entre el Fisco de Chile Ministerio de Bienes
22 Nacionales y Operaciones Turísticas S.A. suscrito con fecha ocho de
23 julio del año dos mil trece ante el Notario Público de Temuco don
24 Héctor Efraín Basualto Bustamante se aprobó por decreto exento
25 número novecientos cincuenta y cuatro de nueve de agosto de dos
26 mil trece, del Ministerio de Bienes Nacionales. Uno. Siete. Que con
27 motivo de una solicitud de la sociedad concesionaria, mediante
28 decreto exento número trescientos quince de catorce de abril de dos
29 mil catorce y, con el mismo objeto se dispuso una prórroga de la
30 referida concesión por el plazo de un año a contar del primero de



1 concesión por tres años, con el objeto de otorgar continuidad a la
2 operación del Centro de Ski Pucón durante las próximas temporadas
3 invernales. **Uno.Doce.** - Que mediante Oficio Ord. GABM número
4 ciento sesenta y siete de veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, la
5 Ministra de Bienes Nacionales ha informado a "Operaciones
6 Turísticas S.A.", que no es posible acceder a los plazos solicitados,
7 toda vez que en Sesión del Comité de Ministros del Turismo de fecha
8 trece de marzo de dos mil diecisiete, se adoptó el acuerdo unánime
9 de impulsar para el Área Silvestre Protegida del Estado denominada
10 Parque Nacional Villarrica, donde actualmente se ubica el Centro de
11 Ski Pucón, un proceso de licitación pública de una concesión para
12 uso turístico de conformidad a lo dispuesto en la Ley número veinte
13 mil cuatrocientos veintitrés, que debe estar terminado y con licitación
14 adjudicada dentro del año dos mil diecisiete. **Uno.Trece.** - Que en
15 consecuencia, acceder al plazo solicitado significaría contravenir a lo
16 resuelto por la instancia colegiada ministerial que ha emitido un claro
17 mandato en cuanto a implementar en este inmueble fiscal priorizado
18 el acuerdo referido a la mencionada licitación pública por lo que esta
19 Secretaría de Estado se encuentra en condiciones de prorrogar la
20 concesión con un plazo máximo hasta el treinta de octubre de dos mil
21 diecisiete. **Uno.Catorce.** - Que, a fin de darle continuidad a las
22 actividades del proyecto "Centro de Ski Pucón", el cual permitirá
23 entregar a la comunidad y a sus visitantes productos turísticos a favor
24 del desarrollo turístico de la zona lacustre siendo un atractivo de
25 gran flujo de visitantes en temporada invernal, salvaguardando la
26 actividad económica y los empleos derivados de dichas actividades,
27 el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto exento número
28 ciento cincuenta y cuatro de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete
29 ha resuelto acceder a dicha solicitud autorizando un nuevo plazo de
30 prórroga de la concesión hasta el treinta de octubre de dos mil

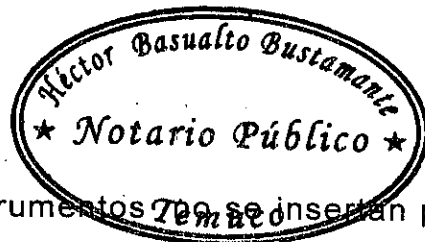


1 del año dos mil trece y del presente Contrato de prórroga de la
2 Concesión, la sociedad concesionaria ha hecho entrega en la
3 Secretaría Regional Ministerial, de una boleta de Garantía Bancaria,
4 irrevocable, incondicional, pagadera a la vista, número cero cero seis
5 ocho tres uno cinco, de fecha diecinueve de junio de dos mil ^{19/06/2013}
6 diecisiete, tomada ante el Banco Santander por la sociedad ^{19/06/2013}
7 concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales por la ^{19/06/2013}
8 cantidad de setenta y cuatro coma cuatro mil ochocientos setenta y ^{19/06/2013}
9 siete unidades de fomento, equivalente a veinte por ciento del valor
10 del contrato, con fecha de vencimiento el día treinta de abril del año
11 dos mil dieciocho, renovable por un plazo de sesenta días adicionales
12 a sola solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Las condiciones
13 aplicables para el documento de garantía serán las mismas
14 establecidas en el decreto exento número ochocientos doce de
15 veintisiete de junio de dos mil trece del Ministerio de Bienes
16 Nacionales, en sus cláusulas dieciséis y siguientes. **QUINTO.**
17 **DECRETO APROBATORIO Y OBLIGACION DE INSCRIBIR EL**
18 **CONTRATO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN. Cinco. Uno.**
19 Suscrito el contrato de prórroga de la concesión éste deberá ser
20 aprobado mediante el acto administrativo correspondiente el cual le
21 será notificado a la Sociedad Concesionaria por la Secretaría
22 Regional Ministerial, mediante carta certificada, la que se entenderá
23 practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la
24 Oficina de Correos correspondiente. **Cinco. Dos.** Una vez que se
25 encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el
26 presente contrato de prórroga de la concesión, la Sociedad
27 Concesionaria deberá inscribirlo al margen de la inscripción del
28 contrato de concesión original, suscrito con fecha ocho de julio de
29 dos mil trece en la Notaría de don Héctor Basualto Bustamante de la
30 ciudad de Temuco, inscrito en el Registro de Hipotecas y



1 Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente,
2 entregando una copia para su archivo en el Ministerio de Bienes
3 Nacionales dentro del plazo de sesenta días hábiles, contado desde
4 la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del contrato.
5 **Cinco.Tres.** - El incumplimiento por parte de la Sociedad
6 Concesionaria de efectuar su inscripción dentro del plazo establecido
7 para el efecto, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales
8 mediante decreto y permitirá dejar sin efecto la concesión, sin
9 perjuicio de la facultad del Ministerio de hacer efectiva la boleta de
10 garantía acompañada. **SEXTO: SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE**
11 **ESCRITURA.** - Se deja expresa constancia que la presente escritura
12 pública se suscribe por las partes dentro del plazo de treinta días
13 contado desde la publicación del extracto del decreto exento número
14 ciento cincuenta y cuatro de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete,
15 del Ministerio de Bienes Nacionales, que otorga la prórroga de la
16 concesión onerosa directa contra Proyecto, publicación que se
17 cumplió el día viernes nueve de junio de dos mil diecisiete en la
18 edición número cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve del
19 Diario Oficial y se ajusta a las normas legales contenidas en el D.L.
20 número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y
21 siete, y sus modificaciones. **SÉPTIMO: PODER.- Siete. Uno.-** Se
22 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para
23 requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones
24 que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **Siete.**
25 **Dos.-** Asimismo, se faculta a la Secretaria Regional Ministerial de
26 Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, para que realice los
27 actos y/o suscriba, en representación del Fisco, cualquier escritura de
28 aclaración, modificación, rectificación y/o complementación a la
29 escritura pública de prórroga del contrato de concesión, en caso de
30 ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de

1 Bienes Raíces competente, siempre y cuando éstas no impliquen
2 modificar términos de la esencia o naturaleza del Contrato OCTAVO:
3 **GASTOS.-** Será de cargo exclusivo de la sociedad Concesionaria el
4 pago de los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y
5 cualquier otro que provenga de la celebración del presente contrato,
6 así como de sus inscripciones, anotaciones, eventuales
7 modificaciones, sean éstos originados antes durante o al término del
8 Contrato de Concesión. NOVENO: ITEM PRESUPUESTARIO.- De
9 acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y uno, inciso cuarto del
10 decreto ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos
11 setenta y siete, las sumas provenientes de la presente Concesión se
12 imputarán al ítem catorce, cero uno, diez, cero uno, cero cero tres =
13 "Ventas de Activos Físicos-Terrenos" y se ingresarán transitoriamente
14 al Presupuesto vigente del Ministerio de Bienes Nacionales. Los
15 recursos se destinarán y distribuirán en la forma establecida en el
16 artículo trece de la Ley número veinte mil novecientos ochenta y uno.
17 DÉCIMO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES. La personería de don
18 Marta María Soriano Barrientos para actuar en representación del
19 Fisco de Chile emana del Decreto Exento número ciento cincuenta y
20 cuatro de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, del Ministerio de
21 Bienes Nacionales. Fue nombrada Secretaria Regional Ministerial de
22 Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía mediante Decreto
23 Supremo número cincuenta y cinco de dos de julio de dos mil quince
24 del Ministerio de Bienes Nacionales, que se protocoliza bajo el
25 número C I E N T O S E T E N T A.- Las personerías de don
26 Hans Paul Neumann Melo y de don Rodrigo Andrés Bórquez Soudy,
27 para representar a **OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.** constan de las
28 escrituras públicas de fechas nueve de mayo de dos mil dieciséis y de
29 diecinueve de diciembre de dos mil doce, respectivamente, ambas
30 otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello.



1 Personerías de ambas partes, cuyos instrumentos ~~temuco~~ se insertan por
2 ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- Minuta
3 enviada desde el correo electrónico cpobletej@mbienes.cl.- En
4 comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Di copias.-

5 Doy Fe *[Signature]*



6
7
8 MARTA MARÍA SORIANO BARRIENTOS

9 C.I. 17.047.062-3

10 por FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



dígito pulgar

11
12
13
14
15
16
17 RODRIGO ANDRÉS BORQUEZ SOUDY

18 C.I. 12.720.312-1

19 por OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.



dígito pulgar

20
21
22
23
24 HANS PAUL NEUMANN MELO

25 C.I. 14.205.940-1

26 por OPERACIONES TURÍSTICAS S.A.

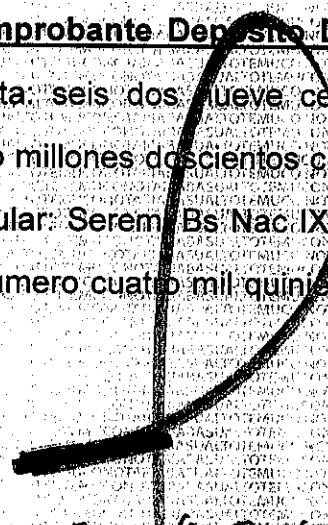


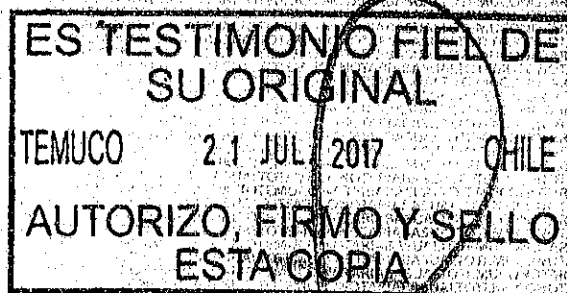
dígito pulgar

27
28
29 Héctor Basualto Bustamante
30 Notario Público
Temuco

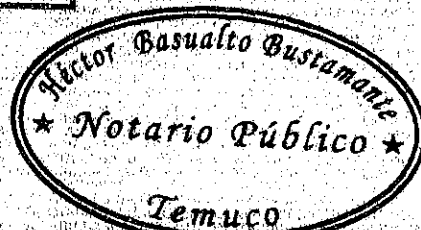


A continuación de las firmas de los otorgantes y en conformidad a artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales se insertan los siguientes documentos en su parte pertinente Seremi Región de La Araucanía. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. Rut: sesenta y un millones cuatrocientos dos mil dieciocho-guion cero. A. Prat número quinientos treinta y cinco - Fono: cuatro cinco - dos - nueve nueve: seis tres ocho uno - ocho dos.- COMPROBANTE DE INGRESO Número: cero cero dos cinco cero uno.- Valor: Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos.- Ingresado por: Enjoy Pucón. Banco: Transferencia.- Por concepto de: Concesión Onerosa - Meses de Abril, Mayo y Junio dos mil diecisiete.- Hay un timbre y firma.- Fecha: nueve Junio dos mil diecisiete.- Conforme.- Banco Estado. Sucursal: seiscientos cuarenta y siete Pucón. Cuentas Corrientes. Comprobante Depósito Documentos Nueve / Junio / dos mil diecisiete. Cuenta: seis dos: nueve cero nueve uno: uno cinco tres nueve uno. Monto: cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos. Titular: Seremi Bs Nac IX Reg Viáticos. Copia Cliente.- Conforme.- Repertorio número cuatro mil quinientos cincuenta y uno raya dos mil diecisiete.- Doy Fe.-


Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

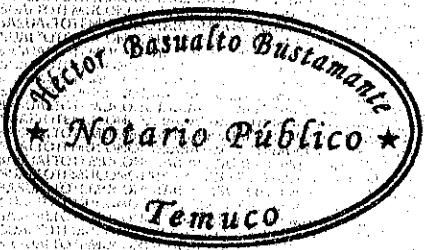


Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



1 Repertorio N° 4.704-2017.

2

3 RECTIFICACION DE CONTRATO DE PRORROGA DE CONCESION

4 ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO DE INMUEBLE FISCAL

5

6 FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

7

8 A OPERACIONES TURISTICAS S.A.

9

10 OPERACIONES TURISTICAS S.A.

11

12 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día diez de Julio del año

-3-

14 dos mil diecisiete ante mí HECTOR EFFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE,

15 chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol Único

16 Tributario número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos

17 setenta y ocho raya siete, Notario Público, de la Agrupación de las

18 comunas de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas,

19 con oficio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro.

20 Comparecen, por una parte, el FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE

21 BIENES NACIONALES, persona jurídica de Derecho Público, rol único

22 tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil dieciocho

23 guión cero, representado legalmente, según se acreditará, por doña

24 MARTA MARIA SORIANO BARRIENTOS, chilena, soltera, abogado,

25 cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones

26 cuarenta y siete mil sesenta y dos guión tres, en su carácter de Secretaria

27 Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía,

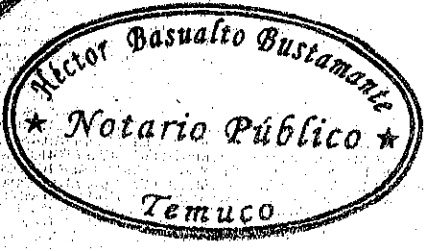
28 ambos domiciliados en calle Arturo Prat número quinientos treinta y cinco,

29 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Secretaría Regional Ministerial";

30 y, por la otra, la sociedad OPERACIONES TURISTICAS S.A., rol único

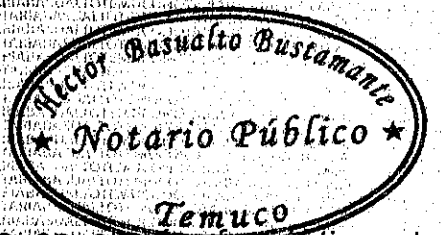
Honorarios: \$20.000.-

Bóleta N° 44774

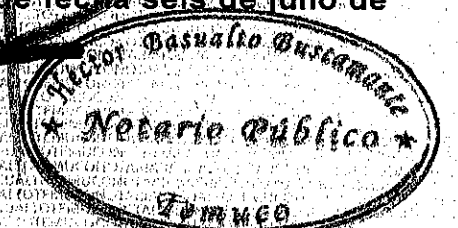


1 tributario número noventa y seis millones ochocientos veinticuatro mil
2 novecientos setenta guión tres, representada según se acreditará, por los
3 señores don **RODRIGO ANDRÉS BÓRQUEZ SOUDY**, chileno, casado,
4 ingeniero comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario
5 número doce millones setecientos veinte mil trescientos doce guión uno y
6 don **HANS PAUL NEUMANN MELO**, chileno, soltero, ingeniero comercial,
7 cédula nacional de identidad y rol único tributario número catorce millones
8 doscientos cinco mil novecientos cuarenta guión uno, ambos con domicilio
9 en calle Miguel Ansorena ciento veintiuno, de la ciudad de Pucón, de paso
10 en ésta, en adelante el "**Concesionario**" o la "**Sociedad Concesionaria**",
11 todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad
12 con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y
13 exponen: **PRIMERO**: Mediante escritura pública otorgada ante mí con fecha
14 tres de julio del año dos mil diecisiete, repertorio número cuatro mil
15 quinientos cincuenta y uno raya dos mil diecisiete, el Fisco de Chile
16 Ministerio de Bienes Nacionales formalizó junto a la sociedad **Operaciones**
17 **Turísticas S.A.** el Contrato de Prórroga de Concesión Onerosa directa
18 contra proyecto que en su favor se dispuso por decreto exento número
19 ciento cincuenta y cuatro de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete del
20 Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal conformado
21 por los Lotes R- diez y R- siete b, ubicados en el sector Rucapillán del
22 Parque Nacional Villarrica, con una superficie de cinco coma ochenta y dos
23 hectáreas y doscientas cuatro coma dieciséis hectáreas, singularizados en
24 los planos cero, nueve, uno, uno, cinco, guión nueve, cuatro, nueve, nueve,
25 guión C.R. y cero, nueve, uno, uno, cinco guión nueve, cinco seis, cuatro
26 guión C.R., respectivamente, en los cuales actualmente funciona el
27 denominado "Centro de Ski Pucón", situado en los faldeos del cono del
28 volcán Villarrica, comuna de Pucón, provincia de Cautín, Región de La
29 Araucanía, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto recién
30 mencionado, que forma parte integrante del respectivo contrato.

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

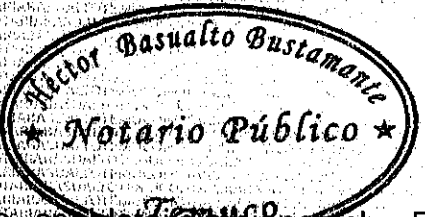


- 1 **SEGUNDO** Que de acuerdo a lo dispuesto en el parrafo séptimo del
- 2 **decreto autorizador** previo a suscribir el contrato de prórroga de la
- 3 **concesión y a fin de garantizar** el fiel oportuno e íntegro cumplimiento de
- 4 **todas y cada una de las obligaciones** que para ella emanan del referido
- 5 **contrato de concesión y su prórroga** la sociedad concesionaria debía hacer
- 6 **entrega en la Secretaría Regional Ministerial** de una boleta de garantía
- 7 **Bancaria con las características y condiciones** allí indicadas con vigencia
- 8 **no inferior a ciento ochenta días siguientes** al término de la vigencia de la
- 9 **prórroga del contrato de concesión** obligación que no se cumplió
- 10 **íntegramente** pues la boleta de garantía entregada por aquella consigna
- 11 **como fecha de vencimiento el mismo día en que vence** la prórroga que se
- 12 **autoriza por lo que para el perfeccionamiento** del referido contrato, la
- 13 **concesionaria constituye y hace entrega** en este acto de la señalada
- 14 **garantía bancaria en los términos exigidos** en los decretos exentos números
- 15 **ochocientos doce de veintisiere de junio de dos mil trece y ciento cincuenta**
- 16 **y cuatro de veintitres de mayo de dos mil diecisiete**, ambos del Ministerio de
- 17 **Bienes Nacionales** cuyo texto se transcribe más adelante, por lo que se
- 18 **deberá rectificar la cláusula cuarta** del contrato citado, para su debido
- 19 **perfeccionamiento** **TERCERO** Que por el presente instrumento, doña
- 20 **Marta María Soriano Barrientos** en ejercicio de la facultad que se le ha
- 21 **conferido en el numeral tres del decreto exento** número ciento cincuenta y
- 22 **cuatro de veintitres de abril de dos mil diecisiete** y en la cláusula séptima
- 23 **del contrato de Prórroga de Concesión Onerosa directa** contra proyecto,
- 24 **antes singularizado y los señores Rodrigo Andrés Borquez Soudy y Hans**
- 25 **Paul Neumann Melo** en las representaciones que invisten en
- 26 **rectifica la cláusula cuarta del señalado contrato**, constituyendo la boleta de
- 27 **garantía bancaria a que se refiere el numerando séptimo del citado decreto**
- 28 **autorizatorio, cuyo texto se transcribe a continuación:** "Boleta de Garantía
- 29 **Bancaria en efectivo, irrevocable, incondicional, pagadera a la vista,**
- 30 **numero cero cero seis ocho cuatro cinco cero de fecha seis de julio de**



1 dos mil diecisiete, tomada ante el Banco Santander por la sociedad
2 concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales por la
3 cantidad de setenta y cuatro coma cuarenta y nueve unidades de
4 fomento, equivalente al veinte por ciento del valor del contrato, con
5 fecha de vencimiento el día veintiocho de abril del año dos mil
6 dieciocho, renovable por un plazo de sesenta días adicionales a sola
7 solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales". **CUARTO:** Los
8 comparecientes, en las representaciones que invisten, dejan expresa
9 constancia que la presente escritura forma parte integrante de la escritura
10 pública otorgada ante mí el tres de julio del año dos mil diecisiete, repertorio
11 número cuatro mil quinientos cincuenta y uno raya dos mil diecisiete, que
12 por el presente acto se rectifica, la que se mantiene vigente en todo lo
13 demás. **QUINTO:** Facultan al portador de copia autorizada de la presente
14 escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las
15 inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que en
16 derecho correspondan. **SEXTO: PERSONERIAS** La *personería* de doña
17 Marta María Soriano Barrientos para actuar en representación del Fisco de
18 Chile Ministerio de Bienes Nacionales emana del decreto exento número
19 ciento cincuenta y cuatro de veintitrés de abril de dos mil diecisiete. Su
20 nombramiento como Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
21 Región de La Araucanía consta del decreto supremo número cincuenta y
22 cinco de dos de julio de dos mil quince, de Bienes Nacionales que se
23 protocolizó bajo el número doscientos sesenta y dos de dos mil diecisiete.
24 Las *personerías* de don Hans Paul Neumann Melo y de don Rodrigo
25 Andrés Bórquez Soudy, para representar a la sociedad **OPERACIONES**
26 **TURÍSTICAS S.A.**, constan de las escrituras públicas de fechas nueve de
27 mayo de dos mil dieciséis y de diecinueve de diciembre de dos mil doce,
28 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don
29 Eduardo Diez Morello. Personerías de ambas partes, cuyos instrumentos no
30 se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.-

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



1 Minuta enviada desde el correo electrónico cpbustam@zonafre.cl. - En
2 comprobante y previa lectura firman los comparecientes: - Di copias. - Doy
3 Fe



MARTA MARIA SORIANO BARRIENTOS

16-047-062-3 digito pulgar
10 por FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RODRIGO ANDRÉS BORQUEZ SOUDY

12-720-372-1 digito pulgar
17 por OPERACIONES TURISTICAS S.A

HANS PAUL NEUMANN MELO

cl: 14-25-94-18 digito pulgar
24 por OPERACIONES TURISTICAS S.A

Hector Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



De la presente Rectificación, se tomó nota en la escritura matriz, de fecha 03 de Julio de 2017, Repertorio N° 4.551.- Temuco, 10 de Julio de 2017.

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



II.- Las sumas provenientes de la presente concesión se imputarán al Item: 14 01 04 10 01 003= "Concesiones" y se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario del Ministerio de Bienes Nacionales. Los recursos se destinarán y distribuirán en la forma establecida en el artículo 13° de la Ley N° 20.981.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. NAC. Región de la Araucanía
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Estadísticas
- Archivo Of. Partes

